

**Aprueban la suscripción del contrato remitido por la Oficina General de Administración
referido al Servicio de Información Financiera Internacional, entre la empresa Bloomberg
Finance LP y el MEF**

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 356-2015-EF/43

Lima, 20 de noviembre de 2015

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, recogido en el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 28563, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-EF, establece que el Ministerio de Economía y Finanzas está autorizado para contratar los servicios de asesoría legal y financiera especializados, vinculados directa o indirectamente al objeto de la citada Ley, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan mediante Decreto Supremo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2006-EF se aprobó el Procedimiento para la Contratación de Servicios de Asesoría Legal y Financiera Especializados en el marco de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, disponiendo que las contrataciones de los referidos servicios son efectuadas por la Dirección Nacional del Endeudamiento Público, hoy Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, cuando éstos estén vinculados directamente a una operación de endeudamiento público o de administración de deuda, y por la Oficina General de Administración, cuando los servicios estén vinculados indirectamente con dichas operaciones;

Que, asimismo el numeral 9.1 del artículo 9 del mencionado Procedimiento dispone que cuando los servicios son prestados por proveedores únicos, la Oficina General de Administración procede a su contratación directa, previo a lo cual deberá cumplirse con realizar las acciones que dicho numeral señala, agregando la Segunda Disposición Final que la interpretación de las disposiciones contenidas en dicho Procedimiento es competencia de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público;

Que, de otro lado, el literal p) del artículo 58 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado con Decreto Supremo N° 117-2014-EF, establece que la Oficina General de Administración tiene dentro de sus funciones ejercer la representación legal del Ministerio ante cualquier tipo de autoridad administrativa; así como suscribir convenios, contratos y cualquier otro acto relacionado con los fines institucionales. Esta función comprende a los contratos y convenios que implique el reconocimiento de deudas distintas a las operaciones de endeudamiento público, la cesión de derechos y cualquier otro acto jurídico de administración y disposición del patrimonio institucional;

Que, la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, órgano rector del Sistema Nacional de Endeudamiento, en los Memorandos N° 267-2015 y 284-2014-EF/52.09, señala las razones que justifican la contratación como proveedor único de la empresa Bloomberg Finance LP, para que brinde el servicio de información financiera internacional, en base a sus características únicas, entre ellas que el servicio de información financiera de la citada empresa está diseñado para una integración con el hardware (terminal Bloomberg desde 2 hasta 6 pantallas) lo que permite una mejor interface y procesamiento de la información rápidamente y en tiempo real por parte del usuario;

Que, la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración ha emitido opinión técnica a través del Informe N° 633-2015-EF/43.03 y elaborado el proyecto de contrato a suscribirse, y la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 1542-2015-EF/42.01, ha emitido opinión legal favorable sobre el proyecto de contrato propuesto;

Que, en ese sentido, resulta pertinente aprobar la suscripción del contrato referido al Servicio de Información Financiera Internacional, entre la empresa Bloomberg Finance LP y el Ministerio de Economía y Finanzas, debidamente representado por el Director General de la Oficina General de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, en su Texto Único Ordenado (TUO), aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-EF, en el Decreto Supremo N° 033-2006-EF que aprueba el “Procedimiento para la Contratación de Servicios de Asesoría Legal y Financiera Especializados en el marco de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento”, y en el Decreto Supremo N° 117-2014-EF que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar la suscripción del contrato remitido por la Oficina General de Administración referido al Servicio de Información Financiera Internacional, entre la empresa Bloomberg Finance LP y el Ministerio de Economía y Finanzas, debidamente representado por el Director General de la Oficina General de Administración.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALONSO SEGURA VASI

Ministro de Economía y Finanzas